



Alegaciones de Trabajando por Gredos. San Juan de Gredos. (Ávila)

PRESENTACIÓN

La agrupación electoral Trabajando por Gredos con representación en el Ayuntamiento de Juan de Gredos (Ávila) considera imprescindible aportar 7 alegaciones al Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de Castilla y León, con la esperanza de que se escuche a los habitantes de las poblaciones con más necesidades de la Comunidad Autónoma.

COMENTARIOS INICIALES

Manifestamos nuestra perplejidad por la escasa información pública de la existencia de los plazos para presentar alegaciones a este anteproyecto. Siendo cierto que se ha cumplido estrictamente con la ley al publicarlo en el portal de gobierno, nos preguntamos cuántas localidades de la comunidad autónoma no disponen de acceso a Internet y por tanto, no podrán participar en este proceso.

Nos parece imprescindible la modificación de la ley actual, y agradecemos que, aunque no se haya contado con asociaciones y/o colectivos con activa participación vecinal, se nos permita plantear alegaciones.

ALEGACIONES

1.- Respecto a la **exposición de motivos**, cuando se afirma que la despoblación es la causa de que los servicios públicos no dispongan de masa crítica suficiente, por la experiencia en nuestra comarca, podemos afirmar que más bien parte de la despoblación es a consecuencia de la falta de servicios públicos.

2.- Consideramos de vital importancia que las mancomunidades de interés general estén controladas para evitar que perviertan su utilización en beneficio de las poblaciones con mayor número de habitantes, en detrimento del crecimiento de las de menor población.

3.- Insistimos en que lo que la ley denomina “polarización hacia las ciudades y núcleos de población intermedios” para ofrecer dotaciones, equipamientos y servicios de rango supramunicipal, no se convierta en la concentración de servicios en pocas poblaciones. Entendemos que hay servicios que se pueden ofrecer de forma itinerante. Por ejemplo: es necesario tener un consultorio médico para pasar consulta una vez a la semana. Hablando de economía de escala, ¿no sería más eficaz y eficiente disponer de un consultorio móvil que podría dar servicio más días a la semana y con la misma o menor necesidad de personal sanitario?

Respecto al artículo 4. Área Funcional rural.

4.- **Apartado 3 a)** A nuestro entender, fijar en 2.000 habitantes el mínimo para el área funcional rural es un claro error. En la provincia de Ávila, proponemos que en mínimo se fije en 1.000 habitantes.

5.- **Apartado 3 c)** Estamos en total desacuerdo con la existencia de un único municipio prestador de servicios generales, debido a que supone abocar a la desaparición de los de

menor población. Creemos más igualitario que los servicios supramunicipales se ubiquen en diferentes poblaciones para favorecer el asentamiento de población.

Respecto al artículo 7. Procedimiento de delimitación de las áreas funcionales rurales.

6.- **Apartado 1 a)** Confiamos en que a diferencia de lo que ha pasado en esta ocasión, se nos tenga en cuenta por parte de la delegación territorial de la Junta de Castilla y León de Ávila, a la hora de elaborar la delimitación de las áreas funcionales rurales.

7.- **Apartado 1 d)** Insistimos en dar una mayor publicidad a la propuesta definitiva, a través de medios de comunicación para dar la oportunidad a todos los habitantes de conocer, antes de su aprobación definitiva, la delimitación del mapa de áreas funcionales rurales. Y del mismo modo con tiempo de antelación suficiente a los ayuntamientos para que puedan trabajar en las mejores condiciones.